

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades
e Investigación
Universidad de Murcia

2894 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-644/2023 de 24 de abril), por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria complementaria de un contrato postdoctoral en el marco de la línea de actuación 1 del proyecto "Thinkinazul" del Plan Complementario de Ciencias Marinas.

La Universidad de Murcia (UMU) está implementando un programa y estrategia conjunta de investigación e innovación en Ciencias Marinas, denominado proyecto ThinkInAzul. El proyecto tiene el objetivo de abordar de forma sostenible los nuevos desafíos en la monitorización y observación del medio marino y litoral, el cambio climático, la acuicultura y otros sectores de la economía azul.

El citado proyecto forma parte del Plan Complementario de Ciencias Marinas que, financiado a través del componente 17 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Unión Europea y liderado por la Universidad de Murcia, agrupa a 7 comunidades autónomas (Andalucía, Cantabria, Comunidad Valenciana, Galicia, Región de Murcia, Islas Baleares y Canarias) y tiene el compromiso de integrar y potenciar toda la investigación marina de estas regiones, con el objetivo general de crear una red de centros de excelencia para abordar de forma cooperativa retos en la investigación marina, la acuicultura, las nuevas tecnologías, los impactos sobre el medio marino y la economía azul.

Para el correcto desarrollo de este proyecto, es necesaria la atracción de personal investigador postdoctoral, en sus últimas fases de formación investigadora o ya plenamente formado que, a través de su incorporación a los Grupos de Investigación de la Universidad de Murcia, y habiendo acreditado una excelente cualificación científica, desee realizar investigación en las áreas identificadas del Plan Complementario de Ciencias Marinas financiado con fondos MRR y con los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Como consecuencia de lo anterior, por resolución del Rector de la Universidad de Murcia R-966/2022 de 18 de julio (TOUM de 19 de julio) se hizo pública la convocatoria de 5 contratos postdoctorales distribuidos entre las tres líneas de actuación de este Plan Complementario de la siguiente forma:

- 2 contratos para la línea "L1 - Observación y monitorización del medio marino y litoral."
- 2 contratos para la línea "L2 - Acuicultura sostenible, inteligente y de precisión".
- 1 contrato para la línea "L3 - Economía azul: Innovación y oportunidades".

Resuelta la citada convocatoria por resolución del Rector de la Universidad de Murcia R-1.672/2022 de 21 de diciembre, resultó desierto uno de los dos contratos destinados a la línea L1, por lo que dada la necesidad de incorporación de personal postdoctoral que desarrolle su investigación en esta línea y la disponibilidad de fondos adecuados y suficientes, RESUELVO:

Aprobar las bases reguladoras y hacer pública la presente convocatoria complementaria para la provisión de un (1) contrato postdoctoral en la línea L1 "Observación y monitorización del medio marino y litoral" del Plan Complementario de Ciencias Marinas.

Esta resolución tendrá eficacia desde el día de su íntegra publicación en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM), asimismo será objeto de publicación en el Portal Euraxess y en los demás medios que se establezcan en la legislación aplicable.

La convocatoria y se registrará por lo establecido en las siguientes:

Bases

Primera. Objeto y normas generales. Órgano de contratación.

1. Se convoca un (1) contrato posdoctoral en el marco de la Línea de actuación 1 del proyecto "ThinkInAzul" del Plan Complementario de Ciencias Marinas, cuyo régimen jurídico será el establecido en las siguientes disposiciones:

- Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.
- Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.
- Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
- II Convenio Colectivo de Trabajo de Personal Docente e Investigador, Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Región de Murcia de 1 de enero de 2016
- Instrucciones del Régimen Económico-Presupuestario de la Universidad de Murcia, vigentes a la entrada en vigor de la presente convocatoria.
- Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, de Jefatura del Estado, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

- Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

2. Asimismo, se concederá hasta un máximo de 20 000,00 € para el desarrollo del proyecto de investigación presentado para su ejecución. El importe de esta ayuda no podrá destinarse a gastos de personal o de material inventariable.

3. El órgano de contratación es el Rector de la Universidad de Murcia, sin perjuicio de las delegaciones de competencias concurrentes a favor de la persona que ostente el vicerrectorado con competencias en investigación; de las funciones propias del Área de Investigación y del Área de Recursos Humanos y Servicios Generales de la Universidad de Murcia; y de la actuación que, en el curso del proceso de selección, corresponde a la Comisión de Contratación que se desarrolla en la base undécima.

Segunda. Requisitos de admisibilidad al proceso selectivo.

1. Para su admisión al proceso selectivo, las personas interesadas han de reunir los siguientes requisitos:

a. Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de personas trabajadoras en los términos en que esta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el o la cónyuge de las personas de nacionalidad española o que sean naturales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

Asimismo, podrán participar personas extranjeras que, no estando incluidas en los párrafos anteriores, se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de los documentos que les habiliten para residir y para acceder sin limitaciones al mercado laboral o, no encontrándose en España, reúnan los requisitos para obtenerlos.

En todo caso, se estará a lo previsto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social y en el Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero.

b. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d. Tener un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor investigadora asignada.

e. No haber sido separado o separada, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado o inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación

de personas trabajadoras, en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea, no estar sometido o sometida a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

f. Contar con la aceptación del Grupo de Investigación de la Universidad de Murcia al que habrá de incorporarse en caso de resultar adjudicatario o adjudicataria de uno de estos contratos (Anexo V).

2. La concurrencia de los requisitos establecidos en esta base y en la base tercera deberá hallarse referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Tercera. Documentación acreditativa de la concurrencia de los requisitos de admisibilidad expuestos en la base segunda.

Los requisitos de admisibilidad expresados en la base segunda se acreditarán con arreglo a la siguiente documentación:

a. El requisito de nacionalidad se verificará:

I. De acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entiende otorgado el consentimiento de la persona aspirante, a favor de la Universidad de Murcia, para la obtención de los datos correspondientes al DNI, salvo oposición expresa manifestada en la solicitud de participación, siendo necesario entonces agregar a esta una copia de dicho documento.

II. En el supuesto de personas de nacionalidad distinta de la española que sean nacionales de estados miembros de la Unión Europea o de aquellos estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de personas trabajadoras en los términos en que esta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea, mediante la aportación de una copia del pasaporte, del NIE o, en su caso, del documento que en el estado de origen del aspirante tenga validez y eficacia análogas a las del DNI español.

III. Quien, cualquiera que sea su nacionalidad, tenga la condición de cónyuge de persona de nacionalidad española o que sea natural de otro estado miembro de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, o bien sea descendiente de tal persona o de su cónyuge, siempre, así mismo, que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes, mediante la aportación de una copia del documento de identidad oficial de su nacionalidad (pasaporte o análogo al DNI), o bien del NIE, acompañando declaración responsable de concurrir los vínculos de parentesco que corresponda y los requisitos asociados a la misma (vivir a expensas o estar a cargo de la persona nacional de otro estado con la que se tenga el vínculo de parentesco; en su caso, inexistencia de separación de derecho; etc.).

IV. En el caso de persona carente de nacionalidad española que no se halle incluida en los supuestos de hecho de los números precedentes y que se encuentre en España en situación de legalidad o pueda aspirar al contrato posdoctoral con arreglo a las previsiones de la legislación de extranjería, se aportará copia del NIE y, en su caso, de la restante documentación administrativa acreditativa de que se halla habilitada para residir y para acceder sin limitaciones al mercado laboral español, o de la documentación legal o reglamentariamente requerida por el ordenamiento en materia de extranjería, según fuera el caso.

En cualquiera de los supuestos de la presente letra a, la persona interesada aportará copia simple de la documentación requerida. Llegado el supuesto de adjudicación de contrato a su favor, el órgano de contratación requerirá la aportación de la documentación original o debidamente autenticada que no obre en los archivos de la Universidad de Murcia o a la que esta no pueda acceder en virtud del consentimiento del interesado. Tal aportación se habrá de realizar en el plazo que se fije al efecto, operando dicha circunstancia como condicionante de la firma del contrato. Si faltara la presentación en plazo de la documentación requerida o si esta no fuera bastante para acreditar la concurrencia del requisito, se requerirá subsanación por un plazo de diez días (10) días hábiles, con apercibimiento de que, si no se subsana la omisión en dicho tiempo, se entenderá que el adjudicatario renuncia al contrato y quedará sin efecto su propuesta de contratación.

b. El requisito de edad no precisará de justificación diferente a la resultante del correspondiente documento oficial de identidad, siempre que en este constare la fecha de nacimiento de la persona interesada.

c. El requisito de poseer la capacidad funcional no precisará de acreditación al tiempo de la solicitud. Las personas adjudicatarias habrán de aportar la oportuna certificación médica, expedida por personal facultativo que preste servicios en el Servicio Nacional de Salud, como condición necesaria para la suscripción de su contrato, en el plazo que sea fijado al efecto por el órgano de contratación y bajo el apercibimiento de que la falta de aportación en plazo o la concurrencia de informe médico del que resulten circunstancias impeditivas de dicha capacidad funcional dará lugar a que se entienda que la persona adjudicataria renuncia al contrato y quedará sin efecto su propuesta de contratación.

d. En el caso de la persona aspirante que resulte adjudicataria con posterioridad a la resolución inicial, el órgano de contratación podrá realizar las actuaciones de averiguación que sean procedentes o podrá requerir de la persona interesada documentación acreditativa determinada en plazo que será fijado al efecto, bajo el apercibimiento de que si no se aporta la documentación en el plazo indicado, o si esta resulta insuficiente para acreditar el hecho, o si de la misma resulta la imposibilidad de suscripción del contrato, se entenderá que la persona renuncia al contrato y quedará sin efecto su propuesta de contratación.

Cuarta. Instancia de participación. Presentación.

1. La solicitud de participación se presentará, a través del Registro Electrónico de la Universidad de Murcia, mediante "Instancia básica" especificando el número, fecha y título de esta resolución y a la que habrá de acompañar la siguiente documentación en formato PDF:

a) Currículum vitae abreviado (CVA) de la persona candidata siguiendo la plantilla normalizada CVA (AEI) que puede obtenerse a través del Editor de FECYT: <http://cvn.fecyt.es/editor> (máximo cuatro (4) páginas).

b) Documento del proyecto de investigación a desarrollar en el que se hará constar: título del proyecto, presupuesto y breve memoria del mismo, firmado por la persona solicitante, con el V.º B.º del Grupo de Investigación de la UMU que avala la solicitud, (máximo 5 páginas).

c) Declaraciones responsables con arreglo a los modelos contenidos en los anexos III y IV debidamente suscritas, preferiblemente mediante firma

electrónica susceptible de verificación. (Se aconseja su presentación en un solo documento pdf).

1. Documento de aceptación, del Grupo al que se incorporará, debidamente cumplimentado. (Anexo V).

2. Únicamente, para aquellas personas de nacionalidad extranjera que no puedan acceder al Registro Electrónico de la Universidad de Murcia, la presentación de la correspondiente documentación de solicitud podrán realizarla a través de la dirección de correo electrónica posdocmarinas@um.es.

Quinta. Reglas comunes a las bases tercera, cuarta, quinta y sexta.

Sin perjuicio de las reglas especiales que, en su caso, sean dispuestas por las presentes bases, serán de aplicación a cualesquiera de los documentos acreditativos de requisitos de admisibilidad o de presentación de instancia de solicitud lo siguiente:

a. Los que estén redactados en idioma diferente al castellano o al inglés deberán ir acompañados de la correspondiente traducción jurada.

b. La presentación se efectuará en formato electrónico, con arreglo a lo que se especifica en la base cuarta.

c. Su registro ha de verificarse dentro del plazo de formulación de solicitudes de participación, sin perjuicio de la posibilidad de subsanación de deficiencias con arreglo a las presentes bases y a la Ley.

d. El órgano de contratación o, en su caso, la Comisión de Contratación podrán requerir a cualquier aspirante y en cualquier momento del proceso selectivo, la aportación de documentación original o de copia auténtica de cualquiera de los documentos presentados, con la finalidad de advenir su correspondencia y la consiguiente autenticidad de los datos consignados en los mismos, con el apercibimiento de que la falta de presentación de la documentación requerida, dentro del plazo fijado al efecto, que no será inferior a cinco (5) días hábiles, comportará la exclusión del proceso selectivo.

e. La documentación que hubiera de aportarse dentro de los plazos de subsanación fijados en estas bases o a requerimiento del órgano de contratación o de la Comisión de Contratación se presentará, en todo caso, a través del Registro Electrónico de la Universidad de Murcia, o podrá enviarse a la dirección de correo electrónico posdocmarinas@um.es, en el caso de que la persona solicitante no pueda acceder al citado Registro Electrónico.

Sexta. Número y características de los contratos.

1. Se convoca un (1) contrato postdoctoral, destinado a incrementar el número de personal doctor cualificado en la línea de actuación L1 "Observación y monitorización del medio marino y litoral." del Plan Complementario de Ciencias Marinas.

2. La vinculación con la Universidad de Murcia se realizará mediante la formalización de un contrato laboral al amparo de lo establecido en la legislación vigente aplicable.

3. Asimismo, se concederá hasta un máximo de 20 000,00 € para la ejecución del proyecto de investigación presentado. El citado proyecto incluirá una memoria que contará con un apartado de presupuesto en el que se indiquen, de modo detallado, los conceptos de gasto necesarios para su desarrollo y que no podrán incluir gastos de personal ni de material inventariable. Este importe se

pondrá a disposición de la persona beneficiaria, al inicio del contrato, pudiendo imputarse gastos a lo largo de toda la vigencia de la ayuda.

4. En el supuesto de que no hubiese suficientes aspirantes o de que los concurrentes no alcanzaran la calificación mínima requerida para superar el proceso selectivo, conforme a lo que se establece en la base decimoséptima, podrá declararse desierta la convocatoria.

5. El contrato tendrá una duración mínima de un (1) año, pudiendo prorrogarse, como máximo, hasta el 30/09/2025.

6. El contrato se celebrará por escrito entre la persona investigadora posdoctoral, en su condición de trabajadora, y la Universidad de Murcia, en su condición de empleador.

7. El régimen de dedicación será a tiempo completo.

8. En virtud del contrato posdoctoral, la persona contratada quedará vinculada a la Universidad de Murcia, asumiendo ambas partes las obligaciones contractuales que del mismo se deriven. Durante el periodo contractual, la persona investigadora y, en su caso, la Universidad de Murcia tendrán derecho a todos los beneficios laborales y sociales inherentes al contrato laboral que se suscribe.

9. Las ausencias temporales del centro de adscripción deberán autorizarse previamente por el vicerrector o vicerrectora competente en materia de investigación, pudiendo recabar a tal efecto los informes que, en su caso, estime convenientes. A tal efecto, la persona interesada formulará solicitud razonada, que habrá de presentarse con antelación bastante para su tramitación, fijada en no menos de quince (15) días hábiles antes del inicio de la ausencia correspondiente.

Las ausencias autorizables serán, únicamente, aquellas cuya finalidad inmediata esté relacionada con las actividades propias del contrato posdoctoral, a cuyo fin se acompañará a la solicitud una memoria detallada de las actividades a realizar durante la misma.

10. La persona contratada posdoctoral queda sujeta, en virtud de su relación laboral de servicios, al régimen disciplinario previsto en el II Convenio Colectivo de Trabajo de Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Región de Murcia, de 1 de enero de 2016.

Séptima. Condiciones de financiación

La Universidad de Murcia asumirá el coste total de la contratación y del importe concedido para la ejecución del proyecto de investigación propuesto, con cargo al presupuesto del proyecto ThinkInAzul, fondos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia – Fundación Séneca, por un importe máximo de 82.267,93 euros, en función de las disponibilidades presupuestarias y con cargo a la siguiente partida presupuestaria:

Partida Presupuestaria: 08 002B 541A 64207 Proyecto 37057

Octava. Dotación y pago

De conformidad con lo establecido en el II Convenio Colectivo de Trabajo de Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Región de Murcia, los costes laborales de estos contratos se equiparan a los realizados a favor del personal con la categoría de "Contratado Doctor tipo A", con arreglo a lo que contempla el citado convenio colectivo, podrán incluir,

en función de la procedencia de la persona beneficiaria, una dotación mensual de hasta 400,00 euros, en concepto gastos de movilidad y de 300,00 euros por traslado de familia a cargo.

Novena. Plazo de presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de las solicitudes de participación en el proceso selectivo dará comienzo a las cero (0) horas del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el TOUM y se extenderá hasta a las 23.59 horas (hora peninsular) del día 31 de mayo de 2023.

2. Cada aspirante será responsable de la veracidad de los datos contenidos en su instancia de participación y de los resultantes de la documentación aneja, no obstante, no requerirse, en todos los supuestos, documentación auténtica. La ocultación o falsedad de tales datos determinará la exclusión del proceso selectivo, previa audiencia de la persona afectada por plazo de cinco (5) días hábiles.

3. Si la ocultación o falsedad fuera detectada con posterioridad a la firma del contrato laboral, se procederá a la apertura de expediente disciplinario y podrá producirse la extinción del contrato por esta causa. Si la falta fuera atinente a documentación auténtica aportada en el proceso posterior a la adjudicación y previo a la contratación, los hechos serán puestos en conocimiento, en su caso, del Ministerio Público.

4. Sólo se aceptará la presentación de una solicitud por aspirante a esta convocatoria. La infracción de esta regla supondrá la exclusión de todas las solicitudes presentadas por el mismo aspirante.

Décima. Admisión de las solicitudes de participación.

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Contratación, a través del Área de Investigación, procederá al examen de las instancias registradas.

2. A tal efecto, se verificará la concurrencia de los requisitos de admisibilidad expuestos en la base segunda, que podrá requerir la subsanación de las correspondientes solicitudes, en su caso.

3. Seguidamente, la Comisión de Contratación, revisadas las solicitudes y posibles subsanaciones, procederá a proponer al órgano de contratación la aprobación y publicidad de una relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, indicando, respecto de estas últimas, la causa de exclusión concurrente y su carácter subsanable o insubsanable.

4. En la misma resolución se dispondrá un plazo de diez (10) días hábiles para que las personas aspirantes provisionalmente excluidas puedan subsanar las deficiencias que les conciernan y que tuvieran carácter subsanable, con el apercibimiento de que, si así no lo hicieren, serán inadmitidas con carácter definitivo.

5. Transcurrido el indicado plazo, la Comisión de Contratación propondrá al órgano de contratación aprobar y hacer pública la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, reiterando, respecto de estas últimas, la causa o causas de inadmisión concurrentes.

6. La resolución por la que se apruebe la citada relación definitiva no podrá invocar causas de exclusión que no hubieran sido previamente expuestas de manera individualizada en la resolución provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas.

7. En el supuesto de que no hubiere aspirantes respecto de los que procediera la exclusión provisional, se dictará directamente resolución definitiva de personas aspirantes admitidas. Lo propio se observará en el caso de que todas las personas aspirantes excluidas lo fueren por causa de defectos no susceptibles de subsanación.

Undécima. Comisión de contratación.

1. En la misma resolución por la que se publique la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, el órgano de contratación acordará y hará pública, así mismo, la composición de la Comisión de Contratación que actuará como órgano de valoración del proceso.

2. La Comisión de Contratación, con las modificaciones pertinentes en función de normas imperativas ulteriores, hallándose integrada por:

a. La vicerrectora o el vicerrector con competencias en investigación de la Universidad de Murcia, que actuará como presidenta o presidente.

b. El coordinador o coordinadora general de investigación de la Universidad de Murcia, que actuará como vicepresidente o vicepresidenta.

c. Tres (3) vocales, que serán personas expertas en las líneas de actuación del proyecto ThinkInAzul.

d. Un funcionario o funcionaria perteneciente al Área de Investigación que asumirá las funciones de secretario o secretaria.

3. Se procurará que la Comisión de Contratación tenga una composición equilibrada de doctoras y doctores.

4. A efectos de comunicaciones e incidencias, la Comisión de Contratación tendrá su sede en el vicerrectorado con competencias en materia de investigación de la Universidad de Murcia, Área de Investigación (correo electrónico: posdocmarinas@um.es).

5. Las personas integrantes de la Comisión de Contratación se abstendrán de intervenir, comunicándolo al órgano de contratación, si en ellas concurriere cualquiera de los motivos de abstención previstos en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y podrán ser recusadas por las personas aspirantes, por las mismas causas, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento y con arreglo a lo establecido en el artículo 24 de la misma ley. A estos efectos, la circunstancia de haber sido personal director, codirector o tutor de tesis doctoral de alguna de las personas aspirantes se estimará como interés directo.

6. La Comisión de Contratación se constituirá, previa convocatoria de la presidencia, con la asistencia necesaria del presidente o presidenta, del secretario o secretaria y de dos (2) vocales. Una vez constituida la Comisión de Contratación no habrá lugar a sustituciones sobrevenidas, salvo en el caso de imposibilidad debidamente justificada para actuar o de recusación procedente y posterior a la constitución de la Comisión de Contratación, si cualquiera de esas circunstancias comportara riesgo de falta de quórum en sucesivas sesiones, en cuyo supuesto el órgano de contratación proveerá las sustituciones que fueren precisas, respecto de las que se dará el mismo régimen de abstención y recusación señalado en el apartado 5.

7. Tras su constitución y para actuar válidamente en ulteriores sesiones, la Comisión de Contratación requerirá como quórum de asistencia la presencia del presidente o presidenta, del secretario o secretaria, y de, al menos, dos (2) vocales. En caso de ausencia de las personas que ostenten la presidencia o la

secretaría en sesión o sesiones determinadas, les suplirán y actuarán como tales, en el supuesto de la presidencia, la persona que ostente la vicepresidencia, y, para la secretaría, el o la vocal de menor antigüedad en la función pública. En tal supuesto, la persona que actúe como suplente no será computada a los efectos de obtener la presencia de, al menos, dos (2) vocales.

8. El procedimiento de actuación de la Comisión de Contratación se ajustará en todo momento a lo dispuesto en las leyes 39 y 40 de 2015, de 1 de octubre, en lo concerniente, respectivamente, a las disposiciones de procedimiento, en cuanto fueren aplicables a los procesos selectivos de empleo público, y a su carácter de órgano colegiado y las correlativas pautas de funcionamiento.

9. Son funciones de la Comisión de Contratación:

a) Resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las normas por las que se rige la convocatoria, incluidas sus bases, así como lo que proceda hacer en los supuestos no previstos en aquella.

b) Realizar los cometidos que le son encomendados con arreglo a esta convocatoria, particularmente los indicados en esta base y en la base decimotercera.

10. La Comisión de Contratación no podrá proponer que ha superado el proceso de selección un número superior de aspirantes que el de contratos convocados. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido en esta base será nula de pleno derecho.

11. Al efecto de eventuales recursos administrativos contra las decisiones de la Comisión de Contratación que sean susceptibles de impugnación autónoma, se advierte, con carácter informativo, de que el superior jerárquico de la Comisión de Contratación es el rector de la Universidad de Murcia.

Duodécima. Publicaciones

1. A los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, cualesquiera comunicaciones ulteriores a las que dé lugar la presente convocatoria y que deban ser notificadas a las personas interesadas, se efectuarán mediante publicación del acto o resolución de que se trate en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM), sustituyendo a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

Decimotercera. Evaluación de aspirantes y resolución del procedimiento.

1. La selección de personas candidatas se llevará a cabo en concurrencia competitiva. Para ello, la evaluación científico-técnica de las solicitudes presentadas será realizada por un panel de científicos y científicas, de reconocido prestigio, y externos a la Universidad de Murcia, que emitirán informe individualizado y motivado para cada una de las evaluaciones realizadas. Los criterios de valoración serán los establecidos en la base decimocuarta.

2. Concluida la valoración los informes serán remitidos a la Comisión de Contratación, que a la vista de los mismos, propondrá al órgano de contratación hacer pública una relación de las personas aspirantes evaluadas, por el orden de clasificación de las mismas, mediante resolución que concederá plazo de diez (10) días hábiles para la formulación de alegaciones, y que contendrá propuesta provisional de contratación a favor de las personas aspirantes seleccionadas, así como del importe concedido en cada caso para la ejecución del proyecto de investigación propuesto.

3. Finalizado el período de alegaciones, la Comisión de Contratación, tras el estudio de las mismas, en su caso, formulará al órgano de contratación propuesta definitiva de contratación de personas seleccionadas, que será objeto de publicidad. La propuesta definitiva de contratación incluirá, relacionadas por orden de calificación, a todas las personas aspirantes evaluadas en el proceso de selección, así como el importe respectivamente concedido para la ejecución del proyecto de investigación presentado. Dicha propuesta, en unión de las alegaciones presentadas, del informe acerca de las mismas que realice la Comisión de Contratación y del conjunto del expediente, se elevará al órgano de contratación para la adopción de la decisión definitiva que proceda.

4. En cualquiera de los supuestos, la falta de presentación de alegaciones en los períodos dispuestos para ello permitirá proceder directamente a considerar que la propuesta provisional queda elevada a definitiva, lo que habrá de ser advertido expresamente en aquella.

5. La Comisión de Contratación no podrá proponer la contratación de un número de aspirantes superior al de contratos convocados. No obstante, la propuesta incluirá, así mismo, una relación de personas aspirantes suplentes, clasificadas por el orden correspondiente, que serían llamadas para ser contratadas en el supuesto de que la persona aspirante seleccionada no llegara a serlo, por voluntad propia o por otra causa, así como en el caso de que, dentro de los seis (6) primeros meses de duración del contrato, cesara de estarlo por cualquier motivo.

6. El órgano de contratación dictará resolución de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Contratación, salvo que, en su caso, apreciara procedente la estimación de alegaciones, en cuyo supuesto dictará la resolución fundada que considere arreglada a derecho.

7. La resolución definitiva del procedimiento fijará el plazo oportuno para que las personas seleccionadas acrediten documentalmente en el Área de Recursos Humanos y Servicios Generales de la Universidad de Murcia los extremos que, en su caso, pudieran ser requeridos con arreglo a la convocatoria, así como para suscribir el contrato de trabajo y la fecha o plazo de incorporación al correspondiente puesto de trabajo.

Decimocuarta. Criterios aplicables para la evaluación

La evaluación de las personas aspirantes se verificará con arreglo a los siguientes criterios:

A. Méritos científico-técnicos de la persona candidata referidos a los últimos cinco años:

A.1. Trayectoria y contribución científico-técnica de la persona candidata a través de artículos publicados en revistas científicas indizadas, libros o capítulos de libros científicos y técnicos, participación o dirección de proyectos de investigación y trabajos presentados en congresos relevantes en el área de conocimiento. Se considerará, asimismo, la dimensión internacional de la actividad investigadora de la persona solicitante, incluyendo movilidad, desarrollo de estancias en centros de I+D+i internacionales, participación en proyectos internacionales, participación como referee o editor o editora en revistas internacionales indizadas, etc.

Se valorará también en este apartado la actividad de transferencia de resultados de la investigación acreditada mediante el desarrollo de

investigación bajo contratos suscritos en el marco del artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades (LOU), patentes concedidas o licenciadas, actividad de emprendimiento científico y, en general, otros resultados relevantes de su actividad científica y técnica e innovadora.

Puntuación: de 0 a 35 puntos

A.2. Capacidad de la persona solicitante para liderar su línea de investigación, en función de la experiencia científica y profesional así como de la independencia en su trayectoria. Se valorará a través de aspectos tales como la dirección de trabajos de investigación (dirección de investigadores e investigadoras en formación, tesis doctorales, etc.), relevancia y reconocimiento de su línea de investigación (invitación a congresos internacionales, conferenciante plenario, premios, menciones y distinciones), capacidad de obtención de recursos y cualquier otro aspecto que permita valorar méritos relacionados con la independencia, relevancia y liderazgo en la línea de investigación propuesta.

Puntuación: de 0 a 10 puntos.

Puntuación total del apartado A: Hasta un máximo de 45 puntos

B. Propuesta de actividad investigadora a desarrollar en la Universidad de Murcia:

Se valorarán la calidad, originalidad e interés científico-técnico y el carácter innovador del proyecto investigador a desarrollar y de sus objetivos, plan de trabajo y aportación de la propuesta a la consecución de los resultados del Plan Complementario de Ciencias Marinas, con especial análisis de la capacidad para lograr los objetivos en el tiempo de vigencia del contrato y su aporte a los hitos definidos en la línea "L1-Observación y monitorización del medio marino y litoral".

La evaluación incluirá también el análisis del presupuesto presentado para la ejecución del proyecto, en cuanto a la adecuación del mismo a los objetivos planteados.

La propuesta de investigación tendrá que indicar cómo se abordarán las tareas, hitos y resultados de la actuación identificada en el Anexo I.

Puntuación total del apartado B: Hasta un máximo de 40 puntos

C. Impacto en el plan Complementario de Ciencias Marinas:

En este apartado se valorará cómo el proyecto y la persona candidata potenciarán las líneas y actuaciones del Plan Complementario de Ciencias Marinas de la Región de Murcia (Anexo II), no sólo en la línea y actuación a la que se dirige, sino también en otras líneas y/o actuaciones. En la medida de lo posible, la propuesta de investigación debe contribuir a buscar sinergias con otras actuaciones del programa y a la consecución de hitos adicionales.

Puntuación: de 0 a 15 puntos.

Puntuación total del apartado C: Hasta un máximo de 15 puntos.

Decimoquinta. - Puntuaciones mínimas requeridas para superar el proceso selectivo.

Para superar la evaluación será necesario obtener un mínimo de 75 puntos, quedando desestimadas las solicitudes que obtengan una puntuación inferior. Además, la puntuación individual en cada uno de los tres apartados (A, B y C) deberá ser de, al menos, el 50% de la máxima puntuación posible en cada uno de ellos.

Decimosexta. - Alcance de las puntuaciones y criterios dirimientes de caso de empate.

En los supuestos de eventual empate en la puntuación correspondiente al conjunto del proceso selectivo y que fueren determinantes para la contratación o para la prelación en la lista de espera se aplicarán los siguientes criterios dirimientes:

a. Se atenderá, en primer lugar, a la calificación resultante de la letra A de la base decimocuarta. Si persistiera el empate, se acudiría a la puntuación resultante de las letras B y C, por este orden, de la misma base.

b. Si la situación de igualdad fuera total tras la aplicación de los criterios dirimientes expresados en la letra anterior, se procederá de acuerdo con las siguientes reglas:

I. Si la situación de empate fuera determinante de la asignación del contrato, se procederá a la asignación con arreglo a la prelación resultante del orden alfabético del primer o único apellido de cada aspirante, conforme a la resolución de 9 de mayo de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado: letra U.

II. Si la situación de empate fuera determinante de la asignación de lugar en la lista de espera, se procederá con arreglo al orden alfabético del primer o único apellido de cada aspirante, conforme a lo establecido en el subapartado i.

Decimoséptima. - Obligaciones de las personas adjudicatarias.

1. La persona adjudicataria de contrato de trabajo queda sujeta a las siguientes obligaciones, a cuya satisfacción se condiciona la efectiva contratación y el inicio de la prestación de servicios:

a. Proporcionar la documentación pertinente ante el Área de Recursos Humanos y Servicios Generales de la Universidad de Murcia, con arreglo a las condiciones cronológicas y sustantivas previstas en la presente convocatoria y en la resolución definitiva del procedimiento.

b. Suscribir el contrato de trabajo la fecha y dentro del plazo o en el término que señale la resolución definitiva del procedimiento.

2. La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones referidas en el apartado 1, se estimará como renuncia al contrato adjudicado, salvo que concurriera causa justificada de imposibilidad material por tiempo no superior a quince (15) días hábiles, en cuyo supuesto habrá de cursarse la oportuna comunicación, dirigida al Área de Recursos Humanos y Servicios Generales de la Universidad de Murcia, tan pronto como conste el motivo de la imposibilidad y acompañando documentación acreditativa bastante. En tal hipótesis, se podrá conceder un aplazamiento por el tiempo prudencialmente necesario al efecto.

3. Tras la suscripción del contrato de trabajo, la persona contratada posdoctoral queda sujeta a las siguientes obligaciones:

a. Incorporarse a la actividad de investigación en la fecha, dentro del plazo o en el término que hubieran sido señalados en la resolución definitiva del procedimiento o, en su caso, en el contrato de trabajo. La falta de incorporación en el tiempo fijado al efecto podrá ser estimada como desistimiento unilateral del contrato, salvo que medie causa fundada atinente a imposibilidad material de incorporación por motivos de incapacidad transitoria, de maternidad o paternidad u otras situaciones análogas conforme a derecho.

b. Las propias del régimen jurídico que comporta el contrato posdoctoral, con arreglo a la normativa reguladora del mismo.

c. Incorporarse al Grupo de Investigación de la UMU que avaló la solicitud.

d. La Comisión de Contratación podrá solicitar, durante el tiempo de vigencia del contrato, la presentación memorias sobre el estado de la investigación para su evaluación, que, de no obtener un informe favorable, podrá dar lugar a la finalización del mismo.

e. En todo caso, las tareas de investigación desarrolladas por la persona contratada posdoctoral deberán atenerse a las instrucciones generales y, en su caso, específicas dimanantes de los órganos competentes de la Universidad de Murcia en relación con sus aspectos técnicos, de seguridad y de control. Así mismo, deberá atenerse a lo establecido en los principios internacionales y en la normativa vigente en materia de bioética, experimentación animal, bioseguridad, seguridad química, protección del medio ambiente, patrimonio natural y biodiversidad y protección de datos.

Publíquese la presente resolución en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia, haciendo saber a las personas interesadas que, de conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, frente a ella pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la notificación o publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

Murcia, 24 de abril de 2023.—El Rector, José Luján Alcaraz.

ANEXO I

Actuación sobre la cual la persona aspirante deberá desarrollar su actividad investigadora

Las personas candidatas deberán definir un proyecto de investigación que desarrolle la actuación indicada en este anexo. Dicho proyecto deberá permitir alcanzar los resultados identificados para la actuación en cuestión, y en la medida de lo posible contribuir a buscar sinergias con otras actuaciones del Plan Complementario de Ciencias Marinas en la Región de Murcia, las cuales pueden consultarse en el Anexo II.

Además, la persona a la que se le otorgue la ayuda deberá participar en la difusión de los resultados obtenidos, a la vez que se compromete a aportar la información necesaria para la obligada justificación de las actividades realizadas en el marco del Plan Complementario de Ciencias Marinas.

Línea de actuación 1: Observación y Monitorización del medio marino y litoral

(1 contrato postdoctoral)

A.1.3 Desarrollo de nuevas tecnologías de monitorización ambiental:

Caracterización de hábitats, biodiversidad, etc. Desarrollo de nuevas soluciones de biosensores, su aplicación en ecosistemas singulares y la integración en sistemas de gestión de datos para gemelos digitales. Desarrollo de nuevas tecnologías de monitorización de recursos vivos.

Resultados:

- Desarrollo y validación de nuevas herramientas de monitorización del medio marino mediante nuevos sistemas de biosensores, o sensores basados en seres vivos y su aplicación al modelado de sistemas marinos.
- Desarrollo de nuevas metodologías de monitorización de variables ambientales que promoverán un mayor conocimiento del medio marino e incorpore mejoras en los actuales programas de monitorización a nivel de cobertura espacial y temporal.
 - Generación de un sistema de herramientas, basado en observaciones, análisis de datos y tecnologías innovadoras con alto grado de automatización que mejoren las capacidades de observación del medio.
 - Diseño de sistemas integrados de gestión de datos para desarrollar gemelos digitales.

ANEXO II**Relación de Tareas (T) e Hitos (H) específicos, en Línea de actuación 1 (L1), que está desarrollando la Universidad de Murcia en el Plan Complementario de Ciencias Marinas de la Región de Murcia.**

Las personas solicitantes deben tener en cuenta esta información para desarrollar su proyecto.

Línea de actuación 1 - Observación y Monitorización del medio marino y litoral	
A1.1 Implementación y potenciación de plataformas de observación	T1: Desarrollo de protocolos y procedimientos de comunicación entre las diferentes sensóricas y plataformas T2: Integración de tecnologías marinas diversas en plataformas de observación multisensores ya existentes (boyas, observatorios, buques...) o nuevas (p.ej. vehículos autónomos submarinos). H: Mejora de las plataformas de observación existentes (M18).
A1.2 Plan de dotación de infraestructuras	T1: Desarrollo de nuevas instalaciones, tanto fijas como móviles, de observación multisensor. T2: Dotación de infraestructuras esenciales para completar las plataformas físicas de observación ya existentes. H: Inversión en infraestructura e integración con nuevas herramientas. (M18).
A1.3 Desarrollo de nuevas tecnologías de monitorización ambiental	T1: Desarrollo de nuevas tecnologías innovadoras de automatización para mejorar nuestras capacidades de observación del medio marino que incrementen la cantidad y calidad de los datos recogidos. Desarrollo de nuevas tecnologías para la recogida de datos de forma masiva y sistemática y una monitorización automatizada y continua. T2: Diseño de nuevas técnicas para el estudio de la dinámica del océano, caracterización de hábitats, biodiversidad, etc. Estudio del contexto de cambio global y en ecosistemas singulares y la integración con soluciones propuestas. H: Desarrollo de nuevas metodologías de monitorización de variables ambientales que promoverán un mayor conocimiento del medio marino (M24).
A1.4 Desarrollo de nuevas tecnologías de monitorización de recursos vivos	T1: Desarrollo y aplicación de tecnologías de: genómica avanzada para la estimación de parámetros poblacionales y biológicos críticos para gestión de recursos. Desarrollo de sistemas de muestreo de poblaciones no invasivas y mediciones morfométricas. T2: Utilización y combinación de Internet de las Cosas (IoT) y de nuevas redes GNSS como GALILEO y de productos y servicios del programa Copernicus para el estudio de ecosistemas vulnerables y efectos del cambio climático. H: Desarrollo de nuevas metodologías de monitorización de recursos vivos que promoverán la sostenibilidad de la explotación de sus recursos. (M24).

A1.5 Plataforma Integrada de Datos Marinos	<p>T1: Definición de mecanismos de interoperabilidad con otras plataformas existentes a nivel europeo e internacional y se desarrollará bajo los principios de Ciencia Abierta (FAIR principles, https://www.go-fair.org/fair-principles/).</p> <p>T2: Creación de una plataforma de almacenamiento y acceso a datos distribuidos e interoperable con otras plataformas existentes. Definición estándares de modelos de datos que permitan la unificación de información.</p> <p>H: Creación de una plataforma de almacenamiento y acceso a datos relacionados con el medio marino: información in situ procedente de las diversas plataformas de observación. (M27).</p>
A1.6 Técnicas analíticas avanzadas de datos complejos	<p>T1: Integración de datos de diferentes fuentes y naturaleza, modelización y generación de herramientas de apoyo a la toma de decisiones. Desarrollo e implementación de modelos de simulación a integrar en plataforma.</p> <p>T2: Desarrollo e implementación de sistemas digitales que integren la información adquirida aplicando herramientas de big data, inteligencia artificial, aprendizaje automático, y otras aproximaciones fundamentadas en la ciencia de datos.</p> <p>H: Generación de nuevas herramientas analíticas complejas aplicadas al uso de datos marinos masivos. (M30).</p>
A1.7 Desarrollo de una Estrategia de Observación Marina	<p>T1: Incorporación de las plataformas de observación y redes de vigilancia propuestos en las diferentes líneas de actuación.</p> <p>T2: Definición de programa de monitorización a gran escala, que incorpore mejoras en los actuales programas de monitorización a nivel de cobertura espacial y temporal.</p> <p>H: Generación de un sistema de herramientas, basado en observaciones, análisis de datos y modelos numéricos que permita mejorar la gestión de recursos y ordenación del territorio y la gestión del medio marino en su sentido más amplio. (M33).</p>
A1.8 Desarrollo de productos y servicios para la toma de decisiones	<p>T1: Generación de herramientas integradoras de datos de observaciones, modelos numéricos y de la aplicación de técnicas de big data e inteligencia artificial.</p> <p>T2: Diseño de sistemas de alerta temprana frente a riesgos y amenazas y de valoración del impacto ambiental de diferentes actividades humanas sobre el medio marino y costero.</p> <p>H: Generación de un sistema de herramientas, basado en observaciones, análisis de datos y modelos numéricos que permita mecanismos de alerta temprana frente a riesgos y amenazas. (M33)</p>
A1.9 Estrategias para fortalecer la resiliencia de los ecosistemas marinos	<p>T1: Desarrollo de protocolos y planes de actuación para reducir la vulnerabilidad e incrementar la resiliencia de los ecosistemas y una red interregional de seguimiento en los espacios marinos protegidos, en ecosistemas singulares.</p> <p>T2: Desarrollo de programas de restauración y biorremediación de ecosistemas impactados y de toma de decisiones para la mitigación de los impactos ambientales.</p> <p>H: Generación de una red nacional de monitorización marina y litoral incluyendo la puesta en marcha de redes de vigilancia costera. (M36).</p>

A1.10 Implementación de un servicio coordinado de monitorización in-situ del litoral	<p>T1: Diseño de un sistema de monitorización basado en un seguimiento intensivo en el tiempo, un seguimiento espacial extensivo, y una identificación de impactos y búsqueda de soluciones en el litoral.</p> <p>T2: Despliegue de una red de estaciones de seguimiento continuo tanto en el litoral, como en estuarios y grandes cuencas fluviales para la monitorización de variables físicas, químicas, biológicas y ecosistémicas. Soporte a la investigación experimental de especies/hábitats clave.</p> <p>H: Generación de una red nacional de monitorización marina y litoral incluyendo la puesta en marcha de redes de vigilancia costera. (M36).</p>
--	--

Línea de actuación 2 - Acuicultura sostenible, inteligente y de precisión	
A2.1 Diversificación de los cultivos	<p>T1: Potenciación de líneas de investigación y producción de especies de alto valor comercial.</p> <p>T2: Preservación de especies amenazadas o vulnerables, y su restauración o refuerzo de poblaciones naturales.</p> <p>H: Puesta en marcha de un grupo de expertos, a nivel nacional, de Innovación y Transferencia en Acuicultura (M6).</p>
A2.2 Estudios de fisiología, patología y reproducción de peces cultivables	<p>T1: Investigación del control rítmico de procesos fisiológicos y su modulación por factores ambientales en especies modelo y de acuicultura.</p> <p>T2: Mejora del conocimiento sobre procesos que afectan al desarrollo, crecimiento, calidad de las puestas y progenie, y salud y bienestar animal.</p> <p>H: Refuerzo de la capacidad de transferencia tecnológica y de conocimiento científico-técnico en acuicultura mediante la catalogación de infraestructuras y capacidades, la organización de la cartera de oferta tecnológica y la evaluación de su potencial, incluyendo la identificación de necesidades y prioridades para el futuro (M12).</p>
A2.3 Mejora del conocimiento de la biología y del cultivo de crustáceos, moluscos, equinodermos y otros grupos taxonómicos	<p>T1: Conocimiento de la biología, de las patologías, y de los aspectos fisiológicos relevantes.</p> <p>T2: Potenciación de su aprovechamiento como alimento y su potencial de utilización para generar bioproductos o por su papel en sistemas IMTA (Integrated Multi-Trophic Aquaculture).</p> <p>H: Nuevas herramientas e indicadores para la evaluación y mejora de la salud y el bienestar animal, estado nutricional, eficacia productiva en base a criterios de economía circular y eco-intensificación de la producción, calidad y seguridad alimentaria del producto final y resiliencia a factores de estrés asociados al cambio climático (estrés térmico, disponibilidad de oxígeno, acidificación del medio, patologías recurrentes y emergentes, presencia de contaminantes bióticos y abióticos, etc.) (M36).</p>
A2.4 Potenciación del cultivo de macroalgas	<p>T1: Integración en configuraciones IMTA para la evaluación de su potencial biorremediador (eliminación de nutrientes y metales pesados).</p> <p>T2: Promoción y fomento de la producción sostenible de algas, asesoramiento técnico para la creación de parques de cultivo de algas en tierra, esteros y mar. Participación en la red de actores a definir en la actividad L3.</p>

	<p>H: Implementación de protocolos para el estudio especies de algas especialmente adaptadas al cambio climático, promoviendo la diversificación del cultivo hacia especies nativas, de bajo nivel trófico y/o alto valor económico (M36).</p>
A2.5 Fomento del cultivo de microalgas	<p>T1: Mejora del conocimiento sobre la biología y fisiología de estos organismos.</p> <p>T2: Obtención mediante aplicaciones biotecnológicas de biomasa y nuevos productos no alimentarios, así como para resolver desafíos relacionados con el cambio climático.</p> <p>H: Implementación de protocolos para el estudio especies de microalgas especialmente adaptadas al cambio climático, promoviendo la diversificación del cultivo hacia especies nativas, de bajo nivel trófico y/o alto valor económico (M36).</p>
A2.6 Incentivar la investigación y desarrollo de sistemas de cultivo no convencionales de peces, moluscos y otros grupos taxonómicos	<p>T1: Incentivar la investigación y desarrollo de sistemas de cultivo de peces y plantas en acuaponía-BIOFLOC.</p> <p>T2: Cultivo de peces, moluscos y otros grupos taxonómicos en IMTA (offshore y onshore) y sistemas de recirculación (RAS).</p> <p>H: Nuevas oportunidades de cultivo y diversificación sostenibles a partir de la adaptación y mejoras en los sistemas IMTA (offshore y onshore IMTA- RAS) a las posibilidades de producción en cada territorio (M36).</p>
A2.8 Potenciar la actividad que se realiza en la ICTS-ICAR marina existente en la región de Murcia	<p>T1: Potenciación de la actividad que se realiza en la ICTS-ICAR marina existente en la región de Murcia (Infraestructura para el Cultivo del Atún Rojo).</p> <p>T2: Optimización de la gestión pesquera y de los procesos productivos mediante técnicas de acuicultura integral. Colaboración con los modelos a definir en la actividad de gemelo digital.</p> <p>H: Nuevas oportunidades de cultivo y diversificación sostenibles a partir de la adaptación y mejoras en los sistemas IMTA (offshore y onshore IMTA- RAS) a las posibilidades de producción en cada territorio (M36).</p>
A2.9 Mejora de los sistemas de cultivo de peces	<p>T1: Desarrollo de alimentos más eficientes y sostenibles especialmente durante la fase larvaria y en juveniles, y optimización de los factores ambientales y del control cronobiológico.</p> <p>T2: Optimización de la producción integrando técnicas inteligentes (ML, Big Data) mediante la mejora genética, el bienestar animal y la prevención y el control de patologías con herramientas de diagnóstico, tratamientos y tecnologías novedosas.</p> <p>H: Desarrollo y validación de nuevas soluciones tecnológicas y de organización y planificación territorial para la monitorización integral de la actividad acuícola, mitigación de los efectos negativos de la acuicultura sobre los ecosistemas naturales, adecuada selección de nuevos emplazamientos, mejora de la compatibilidad con otros usos y adecuación de las estructuras y sistemas de cultivo para la prevención de escapes y efectos devastadores de fenómenos ciclogénicos (M36).</p>

<p>A2.10 Mejora de los sistemas de cultivo de bivalvos en todas las fases del proceso productivo tanto con origen en el medio natural como en criadero</p>	<p>T1: Desarrollo de nuevos procesos de gestión microbiana desde un enfoque de ecología y biología de (eco) sistemas en sistemas IMTA-RAS, y la combinación de nuevos materiales con tratamientos y tecnologías novedosas de higienización/desinfección de las instalaciones.</p> <p>H1: Aseguramiento del autoabastecimiento larvario para el cultivo de bivalvos y otras especies de interés comercial, que a partir de la mejora del conocimiento sobre la dispersión, la conectividad y la abundancia larvaria, del reclutamiento y de las mejoras en los sistemas de captación y de cultivo, especialmente en la fase de criadero, aunque no exclusivamente (M36).</p> <p>T2: Mejora genética e implementación de sistemas de monitorización poblacional y de reclutamiento larvario de especies de interés comercial para garantizar el abastecimiento de semilla para una producción acuícola y marisquera sostenibles.</p> <p>H2: Nuevas oportunidades de cultivo y diversificación sostenibles a partir de la adaptación y mejoras en los sistemas IMTA (offshore y onshore IMTA- RAS) a las posibilidades de producción en cada territorio (M36).</p>
<p>A2.11 Mejora del conocimiento sobre el bienestar de los cultivos y desarrollo de sistemas que permitan monitorizar, de modo continuo y fiable</p>	<p>T1: Nuevos indicadores de bienestar en condiciones normales de cultivo y durante el proceso de sacrificio (cuando corresponda).</p> <p>T2: Desarrollo de estrategias para mejorar la ingesta y el aprovechamiento del alimento, el crecimiento, la reproducción y el estado de salud (susceptibilidad a enfermedades) de los ejemplares cultivados.</p> <p>H: Desarrollo y validación de nuevas soluciones tecnológicas y de organización y planificación territorial para la monitorización integral de la actividad acuícola, mitigación de los efectos negativos de la acuicultura sobre los ecosistemas naturales, adecuada selección de nuevos emplazamientos, mejora de la compatibilidad con otros usos y adecuación de las estructuras y sistemas de cultivo para la prevención de escapes y efectos devastadores de fenómenos ciclogénicos (M36).</p>
<p>A2.12 Mejora de la nutrición y alimentación de peces mediante el uso de nuevas formulaciones de piensos</p>	<p>T1: Uso de nuevas formulaciones de piensos basadas en mezclas de materias primas alternativas y suplementos dietéticos (probióticos, prebióticos, simbióticos, probióticos), validados a lo largo del ciclo de producción con datos zootécnicos, de comportamiento.</p> <p>T2: Nuevas herramientas de biología molecular y de monitorización de la microbiota como marcador del estado general del pez.</p> <p>H: Nuevas herramientas e indicadores para la evaluación y mejora de la salud y el bienestar animal, estado nutricional, eficacia productiva en base a criterios de economía circular y eco-intensificación de la producción, calidad y seguridad alimentaria del producto final y resiliencia a factores de estrés asociados al cambio climático (estrés térmico, disponibilidad de oxígeno, acidificación del medio, patologías recurrentes y emergentes, presencia de contaminantes bióticos y abióticos, etc.) (M36).</p>
<p>A2.13 Generación de nuevos ingredientes para piensos de acuicultura a partir de la valorización de descartes de la pesca y otros subproductos</p>	<p>T1: Generación de piensos a partir de la valorización de descartes de la pesca y subproductos (de origen vegetal o animal).</p> <p>T2: Obtención de compuestos de interés para la salud y la nutrición de las especies cultivadas, mediante la aplicación de herramientas biotecnológicas.</p>

	<p>H: Implantación de sistemas de alerta, detección temprana y predicción de riesgos biológicos (contaminantes antropogénicos, toxinas, blooms de microalgas y medusas, etc.), de fenómenos naturales devastadores y de patógenos acuáticos recurrentes y emergentes en un contexto de cambio global (M36).</p>
<p>A2.14 Estudios de genética de poblaciones de peces y moluscos, junto con el uso de técnicas de selección genética asistida, desarrollo de chips de SNPs multiespecie, genómica funcional, proteómica, y metagenómica</p>	<p>T1: Desarrollo de chips de SNPs multiespecie, genómica funcional, proteómica, y metagenómica para promover la gestión sostenible de poblaciones naturales y en cultivo (peces, crustáceos y moluscos).</p> <p>T2: Selección de líneas o razas resistentes (a estrés ambiental y patógenos) o más eficaces en la eliminación de biotoxinas. La trazabilidad a lo largo de la cadena alimentaria y la conservación de la biodiversidad y variabilidad genética.</p> <p>H: Creación de una Plataforma de Big data de Acuicultura para tratamiento y análisis masivo e integrador de datos del medio marino y de los organismos en cultivo con capacidad de aprendizaje y de apoyo directo a la toma de decisiones (inteligencia artificial) (M36).</p>
<p>A2.15 Establecimiento de medidas biosanitarias y diseño de protocolos y otras medidas de control específicas (vacunas, prebióticos, probióticos, tratamientos alternativos, etc.)</p>	<p>T1: Diseño de protocolos y medidas de control específicas (vacunas, prebióticos, probióticos, tratamientos alternativos, etc.).</p> <p>T2: Mitigación de los efectos del cambio climático y la intensificación de los cultivos de peces debidos a patógenos (recurrentes y emergentes).</p> <p>H: Implantación de sistemas de alerta, detección temprana y predicción de riesgos biológicos (contaminantes antropogénicos, toxinas, blooms de microalgas y medusas, etc.), de fenómenos naturales devastadores y de patógenos acuáticos recurrentes y emergentes en un contexto de cambio global (M36).</p>
<p>A2.16 Estrategias y tecnologías de predicción, mitigación y control de contaminantes, emergentes y recurrentes</p>	<p>T1: Investigación en contaminantes emergentes.</p> <p>H: Implantación de sistemas de alerta, detección temprana y predicción de riesgos biológicos (contaminantes antropogénicos, toxinas, blooms de microalgas y medusas, etc.), de fenómenos naturales devastadores y de patógenos acuáticos recurrentes y emergentes en un contexto de cambio global (M36).</p>
<p>A2.17 Desarrollo y aplicación de nuevas soluciones tecnológicas para la automatización del mantenimiento de infraestructuras de cultivo y la digitalización</p>	<p>T1: Integración de los resultados de plataformas (ómicas, tecnológicas y medioambientales) para un conocimiento más detallado de los efectos del cambio climático sobre los cultivos y mitigar las emisiones de carbono, los escapes, la eutrofización y la contaminación del medio marino.</p> <p>T2: Realización de pruebas de concepto de nuevas soluciones de ingeniería (adaptadas a nivel regional) para mitigar los efectos del cambio climático sobre las infraestructuras y la producción en acuicultura. Integración de resultados en plataforma integrada para su conexión con sistemas de modelado.</p> <p>H: Desarrollo y validación de nuevas soluciones tecnológicas y de organización y planificación territorial para la monitorización integral de la actividad acuícola, mitigación de los efectos negativos de la acuicultura sobre los ecosistemas naturales, adecuada selección de nuevos emplazamientos, mejora de la compatibilidad con otros usos y adecuación de las estructuras y sistemas de cultivo para la prevención de escapes y efectos devastadores de fenómenos ciclogénicos (M36).</p>

<p>A2.18 Mejora de la capacidad de adaptación de la producción acuícola al cambio climático y estrategias de mitigación de sus efectos sobre la actividad</p>	<p>T1: Sobre la actividad en términos de planificación espacial y gestión inteligente de las instalaciones.</p> <p>H: Creación de una Plataforma de Big data de Acuicultura para tratamiento y análisis masivo e integrador de datos del medio marino y de los organismos en cultivo con capacidad de aprendizaje y de apoyo directo a la toma de decisiones (inteligencia artificial) (M36).</p>
<p>A2.19 Mejora de la trazabilidad y diversificación de la oferta mediante el desarrollo de nuevos productos</p>	<p>T1: Desarrollo de nuevos productos más sostenibles, atractivos, fáciles de utilizar, seguros, competitivos, saludables y de elevada calidad, transformados, con sistemas de envasado activos e inteligentes biodegradables, con nuevas líneas y ámbitos de comercialización, y nuevos usos como aplicaciones biotecnológicas de organismos cultivados.</p> <p>T2: Caracterización físico-química y sensorial de nuevas especies y acogida del consumidor, investigación de mercado, proyección y posicionamiento de las nuevas especies.</p> <p>H: Mercados/Economía. Mejora de la capacidad para diseñar estrategias de mercado, mediante el uso de herramientas de simulación de su evolución, contemplando la cadena de valor de la producción y tendencias, accediendo a la realización de proyecciones del impacto económico, social y jurídico derivado de la incorporación de nuevas tecnologías en el sector de la acuicultura (M36).</p>
<p>A2.20 Mejora de la cultura medioambiental, la transparencia y la percepción de la acuicultura por parte de todos los estamentos de la sociedad</p>	<p>T1: Facilitar la introducción y consolidación de una acuicultura segura y de calidad en el mercado. Colaboración con L3 en la integración de las actividades de divulgación.</p> <p>T2: Diseño de mecanismos de innovación ligados a la comercialización de recursos y productos de turismo azul y modelos de Marketplace asociados.</p> <p>H: Uso de criterios de transparencia en la evaluación de la Sostenibilidad Medioambiental para mostrar a la sociedad la necesidad de la conservación del medio marino y la contribución de la acuicultura como parte de la solución para mitigar los efectos del cambio climático (M36).</p>

Línea de actuación 3 - Economía Azul: Innovación y Oportunidades

<p>A3.1 Desarrollo de plataformas de gestión integrada de información, comercialización de recursos y productos de turismo azul</p>	<p>T1: Investigación en la identificación de los diferentes perfiles asociados a Turismo azul mediante el uso de la ciencia de datos. Desarrollo de herramientas para promover los destinos de litoral desde diferentes aspectos.</p> <p>T2: Diseño de mecanismos de innovación ligados a la comercialización de recursos y productos de turismo azul y modelos de Marketplace asociados.</p> <p>H: Plan de actuaciones de potenciación de los ecosistemas de innovación marina en todos los territorios del programa, plasmado en un incremento de la colaboración público-privada; de los acuerdos de transferencia de conocimiento; del desarrollo de nuevos productos, servicios y empresas de base tecnológica y de la generación de empleo. (M18)</p>
<p>A3.2 Generación de sistemas de evaluación dinámicos de la competitividad del sector de la economía azul mediante el diseño de</p>	<p>T1: Definición de sistemas de indicadores, cuadros de mando y visualización de datos ligados a las actividades de A3.1.</p>

sistemas de indicadores y visualización de datos para orientar políticas	<p>T2: Sistemas de toma de decisiones de las empresas y de las administraciones basadas en los indicadores identificados.</p> <p>H: Identificación de acciones sostenibles relacionadas con la economía azul a través de la mejora en la investigación aplicada marino-marítima, la transferencia del conocimiento y la aplicación de las nuevas tecnologías y procesos (en turismo marítimo y costero, biotecnología marina, uso y explotación de recursos marinos, desarrollo de nuevos buques, transporte marítimo, pesca sostenible, digitalización). (M24)</p>
A3.3 Fomento de energías renovables marinas	<p>T1: Estudio y análisis de su impacto en zonas singulares regionales.</p> <p>T2: Desarrollo de pruebas de concepto y experiencias piloto de soluciones innovadoras en gestión de energía renovables marinas.</p> <p>H: Diseño de una política marítima integrada y de una ordenación del espacio marino-marítimo, en colaboración con la CCAA que permitirá la optimización y compatibilización de usos, garantizando la sostenibilidad. (M36)</p>
A3.4 Potenciación de un transporte marítimo sostenible	<p>T1: Estudio de alternativas para el uso de embarcaciones (pesca, etc) más sostenibles y eficientes.</p> <p>T2: Investigación sistemas de pesca mediante tecnologías eficientes para la gestión de descartes.</p> <p>H: Actividades de sensibilización de la sociedad en general y de los actores público-privados sobre el desarrollo de actividades sostenibles en el medio marino y en los sectores prioritarios de la economía azul, sin olvidar el papel social y económico de la actividad pesquera sostenible. (M33)</p>
A3.5 Mejora de la gestión y desarrollo sostenible de los acuíferos costeros	<p>T1: Investigación y aplicación de soluciones para mejorar la eficiencia en la gestión, el aprovechamiento y la toma de decisiones sobre los recursos hídricos en acuíferos costeros de la región.</p> <p>T2: Desarrollo de estrategias de explotación de estos recursos de una manera sostenible.</p> <p>H: Desarrollo de estrategias y herramientas (incluidos nuevos diseños de gobernanza, herramientas digitales, etc.) para estimular la adopción entre los usuarios/beneficiarios de nuevos conocimientos y tecnologías, con la implicación de toda la sociedad, mediante herramientas de ciencia ciudadana y el establecimiento de comunidades de aprendizaje. (M27).</p>
A3.6 Integración de la información socioeconómica en los procesos de toma de decisión sobre los usos del espacio marino y las posibles áreas de conflicto	<p>T1: Realización de estudios y evaluación socioeconómica de la planificación de los usos del espacio marino en la región.</p> <p>H1: Diseño de una política marítima integrada y de una ordenación del espacio marino-marítimo, en colaboración con la CCAA que permitirá la optimización y compatibilización de usos, garantizando la sostenibilidad. (M36)</p> <p>T2: Definición de mecanismos de proyección de escenarios y estudios de casos aplicados a los estudios socioeconómicos.</p> <p>H2: Actividades de sensibilización de la sociedad en general y de los actores público-privadas sobre el desarrollo de actividades sostenibles en el medio marino y en los sectores prioritarios de la economía azul, sin olvidar el papel social y económico de la actividad pesquera sostenible. (M33)</p>

<p>A3.7 Evaluación de los servicios del ecosistema marino (provisorios, reguladores y culturales), a través de diferentes estudios de caso</p>	<p>T1: Evaluación de los impactos a nivel regional con especial atención a zonas singulares regionales.</p> <p>T2: Realización de estudios sobre para la identificación de oportunidades de intervención en ecosistemas marinos para su preservación y restauración.</p> <p>H: Catálogo de nuevos productos (público-privados) y procesos tecnológicos disruptivos aplicados a la observación y la gestión del mar. (M36)</p>
<p>A3.8 Creación de un laboratorio de iniciativas de ciencia ciudadana y de participación social en el desarrollo de la investigación marina</p>	<p>T1: Integración de las actividades del laboratorio en las iniciativas de la UMU relativas a participación ciudadana, social y ODS.</p> <p>T2: Diseño de metodologías para facilitar la participación social y mejorar la gobernanza a medio y largo plazo.</p> <p>H: Actividades dirigidas a la ciudadanía para transformar la percepción y promover conciencia colectiva sobre todos los servicios ecosistémicos marinos, mecanismos de acción social frente al furtivismo, y estímulo del consumo responsable. (M30).</p>
<p>A3.9 Diseño de un nuevo modelo de gobernanza para el ecosistema de la investigación marina: desarrollo de una Red de actores de investigación e innovación, creación de un ecosistema intensivo de colaboración público-privado</p>	<p>T1: Definición de un programa de formación y transferencia de conocimiento que conecte la academia con el sector productivo (p.e. doctorados industriales) y garantice la rápida y eficiente transferencia de resultados de investigación.</p> <p>T2: Integración de la UMU en red de actores que se definirá a nivel nacional y participación en las actividades para fomento de la colaboración. Identificación de redes a nivel europeo e identificación de sinergias.</p> <p>H: Identificación de mecanismos para la atracción de creatividad e inversiones y en el establecimiento de una cultura empresarial, que permitan desarrollar y consolidar una Economía Azul climáticamente neutra, sostenible y productiva. (M33).</p>
<p>A3.10 Laboratorio de ideas: para crear un entorno de demostración y generación de ideas, desarrollar hojas de ruta / aceleración de startups vinculadas a la economía azul</p>	<p>T1: Desarrollo de un espacio para la demostración y generación de ideas ligadas a la economía azul para facilitar la colaboración universidad-empresa-sociedad. Definición de un programa específico dentro de las iniciativas de la UMU para promover la cultura.</p> <p>H1: Desarrollo de estrategias y herramientas (incluidos nuevos diseños de gobernanza, herramientas digitales, etc.) para estimular la adopción entre los usuarios/beneficiarios de nuevos conocimientos y tecnologías, con la implicación de toda la sociedad, mediante herramientas de ciencia ciudadana y el establecimiento de comunidades de aprendizaje. (M27)</p> <p>T2: Preparación de pruebas de concepto y de viabilidad que alimenten el diseño de experiencias piloto y que puedan demostrarse en el espacio del laboratorio de ideas.</p> <p>H2.1: Catálogo de nuevos productos (público-privados) y procesos tecnológicos disruptivos aplicados a la observación y la gestión del mar. (M36);</p> <p>H2.2: Identificación de mecanismos para la atracción de creatividad e inversiones y en el establecimiento de una cultura empresarial, que permitan desarrollar y consolidar una Economía Azul climáticamente neutra, sostenible y productiva. (M33).</p>

<p>A3.11 Desarrollo de sistemas avanzados de gestión de la pesca</p>	<p>T1: Desarrollo de soluciones digitales aplicadas a cadenas de valor relacionadas con la pesca en la región.</p> <p>H1: Actividades dirigidas a la ciudadanía para transformar la percepción y promover conciencia colectiva sobre todos los servicios ecosistémicos marinos, mecanismos de acción social frente al furtivismo, y estímulo del consumo responsable. (M30).</p> <p>T2: Aplicación y desarrollo de soluciones digitales para mejorar la gestión de descartes y la valorización/promoción de productos marinos locales.</p> <p>H2: Catálogo de nuevos productos (público-privados) y procesos tecnológicos disruptivos aplicados a la observación y la gestión del mar. (M36).</p>
<p>A3.12 Divulgación de conocimiento y educación sobre el medio marino</p>	<p>T1: Participación en actividades a nivel regional para fomento y divulgación sobre el medio marino.</p> <p>H1: Actividades de sensibilización de la sociedad en general y de los actores público-privados sobre el desarrollo de actividades sostenibles en el medio marino y en los sectores prioritarios de la economía azul, sin olvidar el papel social y económico de la actividad pesquera sostenible. (M33).</p> <p>T2: Definición de estrategias conectadas con la actividad 3.8 para fomentar estudios y el conocimiento de la economía azul en los diferentes niveles educativos.</p> <p>H2.1: Desarrollo de estrategias y herramientas (incluidos nuevos diseños de gobernanza, herramientas digitales, etc.) para estimular la adopción entre los usuarios/beneficiarios de nuevos conocimientos y tecnologías, con la implicación de toda la sociedad, mediante herramientas de ciencia ciudadana y el establecimiento de comunidades de aprendizaje. (M27).</p> <p>H2.2: Actividades dirigidas a la ciudadanía para transformar la percepción y promover conciencia colectiva sobre todos los servicios ecosistémicos marinos, mecanismos de acción social frente al furtivismo, y estímulo del consumo responsable. (M30).</p>
<p>A3.13 Gemelo Digital del Medio Marino, Marítimo y Costero</p>	<p>T1: Diseño de servicios que ayuden a la toma de decisiones a corto, medio y largo plazo mediante el uso del sistema de gemelo digital.</p> <p>H1: Desarrollo de estrategias y herramientas (incluidos nuevos diseños de gobernanza, herramientas digitales, etc.) para estimular la adopción entre los usuarios/beneficiarios de nuevos conocimientos y tecnologías, con la implicación de toda la sociedad, mediante herramientas de ciencia ciudadana y el establecimiento de comunidades de aprendizaje. (M27).</p> <p>T2: Diseño de sistemas integrados de gestión de datos ligados a la línea L1 para desarrollar gemelos digitales. Creación de herramientas para la gestión de la información temporal, previsión estacional y sobre cambio climático.</p> <p>H2: Catálogo de nuevos productos (público-privados) y procesos tecnológicos disruptivos aplicados a la observación y la gestión del mar. (M36)</p>



ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE (Protección de datos personales)

Convocatoria complementaria de un Contrato Postdoctoral en el marco de la Línea de actuación 1 del proyecto ThinkInAzul, Plan Complementario de Ciencias Marinas

Don/Doña _____, con
DNI/PASAPORTE/NIE _____ y nacionalidad _____,

de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, declaro bajo mi responsabilidad que quedo informado o informada acerca de que:

1. Mis datos personales serán incluidos en un fichero de datos de carácter personal, titularidad de la Universidad de Murcia, que garantiza su seguridad y confidencialidad y cuya finalidad es la gestión de la presente convocatoria, así como la gestión económica derivada de esta, estando prevista su cesión a las entidades del sector público competentes y, en particular y en su caso, a la Fundación Séneca – Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, para el proceso de evaluación científico-técnica de las solicitudes; al Ministerio de Universidades, para justificación de la ejecución del programa, y a las Administraciones competentes en materia de Seguridad Social y tributaria.
2. Puedo ejercitar ante la Secretaría General de la Universidad de Murcia los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición previstos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre.

Asimismo, autorizo expresamente a la Universidad de Murcia para que pueda emplear, publicar o divulgar mi nombre y mi imagen en las comunicaciones que realice con finalidad solo informativa o divulgativa vinculada al servicio público de la educación superior universitaria, tanto en medios de comunicación impresos o audiovisuales como en Internet.

Declaro todo lo expuesto con la finalidad de concurrir como solicitante y optar a la adjudicación de un contrato en la convocatoria complementaria de un Contrato Postdoctoral en el marco de la Línea de actuación 1 del Proyecto ThinkInAzul, Plan Complementario de Ciencias Marinas.

En _____, a ____ de _____ de 2023.

Firma

(se recomienda emplear firma electrónica)



ANEXO IV
DECLARACIÓN RESPONSABLE
(Veracidad de la documentación aportada)

**Convocatoria complementaria de un Contrato Postdoctoral en el marco de la
Línea de actuación 1 del proyecto ThinkInAzul, Plan Complementario de
Ciencias Marinas**

Don/Doña

_____, con
DNI/PASAPORTE/NIE _____ y nacionalidad _____,

a los efectos de mi concurrencia al proceso selectivo correspondiente a la convocatoria complementaria de un Contrato Postdoctoral en el marco de la Línea de actuación 1 del Proyecto ThinkInAzul, del Plan Complementario de Ciencias Marinas.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- 1º. Que reúno las condiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones y no me hallo incurso o incurso en ninguna de las circunstancias impositivas previstas en el mismo precepto.
- 2º. Que acepto los términos establecidos en la convocatoria aprobada por resolución del rector de la Universidad de Murcia R-644/2023, de 24 de abril.
- 3º. Que cumplo con los requisitos establecidos en dicha convocatoria para ser adjudicatario o adjudicataria de acción en la modalidad a la que concuro.
- 4º. Que la documentación que acompaño a mi solicitud de participación es copia fiel de la original que obra en mi poder; que dispongo de la documentación que así lo acredita, y que la pondré a disposición de la Universidad de Murcia cuando me sea requerida, comprometiéndome a mantener dicha documentación a su disposición durante todo el tiempo correspondiente a la ejecución de la ayuda.

En _____, a _____ de _____ de 2023

ANEXO V
DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN

**Convocatoria complementaria de un Contrato Postdoctoral en el marco de la
Línea de actuación 1 del proyecto ThinkInAzul, Plan Complementario de
Ciencias Marinas**

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre y apellidos:		DNI/NIF/NIE:	
Teléfono:		Correo Electrónico:	

DATOS DEL DEPARTAMENTO Y GRUPO INVESTIGACIÓN

Centro:	UNIVERSIDAD DE MURCIA
Departamento:	
Grupo de Investigación:	
Investigador/a Principal del grupo:	

El presente documento acredita la aceptación del Grupo de Investigación de la Universidad de Murcia referenciado, para la incorporación al mismo de la persona solicitante en caso de resultar beneficiaria o beneficiario del Contrato Postdoctoral convocado en el marco de la Línea de actuación 1 del proyecto ThinkInAzul, Plan Complementario de Ciencias Marinas.

En _____, a _____ de _____ de 2023.

Investigador/a Principal del grupo:	Vº Bº Director/a del departamento:
-------------------------------------	------------------------------------

(Se recomienda firma electrónica).

NOTA:

Para la presentación de la solicitud únicamente será imprescindible contar con la firma de la persona responsable del Grupo de Investigación, pudiendo aportar el VºBº del Departamento con posterioridad y siempre antes de la resolución definitiva del procedimiento.